

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 22 de Enero de 1892.

Número 16.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLER 19, NORTE.

CALENDARIO.

Enero.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 22.—San Vicente y San Anastasio, mártires.

CONTENIDO SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 239. Encarga la Jefatura Política del cantón de Barba.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.
Informes.

FOMENTO.
Oficio. Contrato. Licitación.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Sesión.

Administración Judicial.
Oficios.

Regimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

N.º 239.

Palacio Nacional

San José, 19 de Enero de 1892.

Habiendo aceptado la Corporación Municipal del cantón de Barba la renuncia presentada por don Toribio Salazar del cargo de Presidente de la misma y habiéndose encargado á este señor la Jefatura Política de este cantón por impedimento del propietario don Vicente Monje, según acuerdo n.º 238 de 14 del corriente,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encomendar interinamente las funciones de dicha Jefatura Política al Vicepresidente Municipal del cantón en referencia don Camilo Zumbado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Número 11.

Instituto de Cartago.—18 de Enero de 1892.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

San José.

SEÑOR:

Un informe que deba presentarse al Ministerio y que además deba publicarse, es cosa bastante difícil de hacer. Al Ministerio debe ser expuesta toda la verdad sin miramiento alguno, ni consideraciones personales de ningún género; pero el público quisiera oír, como está acostumbrado, solamente elogios sobre las escuelas; y si se citan acaso en el informe algunos defectos en tal ó cual asignatura ó en el método de enseñanza de tal profesor, defectos que se encuentran no solamente en las escuelas de este país, sino también en las de todo el mundo, la mitad de ese público protestaría de tal informe, censurando á su autor, mientras que la otra mitad declararía malo el establecimiento, malos los profesores, etc. ¿Qué hacer, pues, en este caso? ¿Arrojar polvo á los ojos de los ciudadanos costarricenses por sólo tener el placer de oír decir que tal instituto es inmejorable, que los exámenes demuestran que los jóvenes son muchachos de talento, y que en lo que toca á la Instrucción Pública, marchamos á la vanguardia de los pueblos; ó decir sin ambages lo bueno y lo malo, decir la verdad desnuda, y presenciar luego como el tal instituto pierde inmerecidamente su crédito por cuanto faltan en el informe las halagadoras cuanto mentirosas palabras "sobresaliente", "magnífico", "no deja nada que desear", etc.? En el primer caso seríamos injustos para con los alumnos, para con el Ministerio y para con el público; en el segundo, casi todo el mundo sería injusto para con nosotros.

Si se tratara de cometer injusticias, preferimos que otros las hagan, y nos decidimos á dar un informe exacto. Pero hay otra consideración más que nos impone este proceder:—Si nuestra intención es llegar al punto de poder decir que la instrucción en los establecimientos del Gobierno, puede, sin exageración alguna, equipararse á la de las naciones que hace ya siglos marchan á la cabeza de la civilización, y mirar con cierto orgullo muy justificado los resultados obtenidos en nuestras escuelas; si queremos, eso, digo, habría en primer lugar que examinar minuciosamente el estado de los establecimientos de enseñanza actuales. Ahora bien: si los resultados se declaran sin más ni más "muy satisfactorios", "no dejan nada que desear", como estamos habituados á oír decir, y si todo el mundo acepta esta aseveración como verdad pura, ¿qué motivo habría para obligarnos á procurar el mejoramiento de los establecimientos? Ninguno, porque según la mayor parte de los informes, nada hay que mejorar; y quedamos muy satisfechos de nosotros mismos y dormimos sobre nuestros laureles con la firme convicción de que nuestro pueblo es el único en el mundo que ha llegado al pináculo de la perfección en materia de enseñanza. Pero no es así. Verdad es que, gracias á los gobiernos

enérgicos de esta República, y gracias á la buena voluntad de la mayoría de los ciudadanos, se ha logrado en pocas décadas en la instrucción de la juventud, mucho más que durante siglos enteros en el viejo mundo. Mas sería un inconveniente y un perjuicio para el pueblo, si llenos de falsa vanidad, consideramos como inmejorables nuestros establecimientos de enseñanza; y mal hiciera yo en entregar al Ministerio y al pueblo culto un informe que no revele lo que hay de defectuoso en el establecimiento cuya dirección el gobierno me ha confiado.

Por eso diré la verdad ante todo, para que salte á la vista lo bueno y lo malo, y para que todos aunados contribuyamos con nuestros esfuerzos á procurar el mejoramiento de lo que es erróneo y á mantener lo que merece ser mantenido. De este modo habrá en lugar de orgullosa vanidad un impulso vigoroso y sanitario que servirá para dictar las medidas que prometan mejores resultados; de este modo se verá que la necesidad de trabajar por la mejora de nuestras escuelas existe aún, y que esta necesidad es imperiosa; de este modo, en fin, no nos pondremos en ridículo, atribuyéndonos más de lo justo.

De U. con todo respeto y consideración,

obsecuente servidor,

J. RUDÍN.

San José, 11 de Enero de 1892.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Señor:

Con la mayor satisfacción doy á Ud. el informe que me corresponde como examinador de la asignatura de Geografía en el Liceo de Costa Rica, al finalizar el curso lectivo de 1891.

Para que se juzgue con imparcialidad este trabajo, por razón de los juicios que en él emita, habré de hacerlo razonado y con los detalles necesarios, á fin de que Ud. y el público formulen la conclusión á que debe llegarse.

Encarecer la importancia del estudio de la Geografía es una tarea inútil, después de haberse hablado y escrito mucho en todo tiempo y por personas competentes respecto de aquel tema; pero no prescindiré de hacer algunas consideraciones como base de mi informe.

En la Escuela primaria, señor Secretario de Estado, no pueden enseñarse sino breves nociones de aquella materia. No obstante, si el maestro es apto y los discípulos llegan á adquirir cierto grado de desarrollo intelectual, se pasa de esas simples nociones para elevar al discípulo á una esfera superior, es decir, para ampliar considerablemente sus conocimientos geográficos.

Lo he visto en la práctica y por eso lo digo. Como ejemplo, diré á U. que los alumnos de la clase de geografía en la Escuela primaria, enseñados por el profesor don Juan de Dios Trejos, iban después al Instituto Nacional á repetir lo que ya sabían, gracias al distinguido maestro.

Si eso ocurre ó puede ocurrir en la enseñanza primaria, ¿qué debe exigirse en la secundaria?

En ésta, puesto que se cuenta con alumnos de mayor inteligencia, capaces de comprender la necesidad de aprovechar el tiempo para asegurar el porvenir, con jóvenes ansiosos por saber y conocerlo todo, la tarea es más fácil y el resultado, sin disputa, debe satisfacer las mayores esperanzas que se conciben.

Es bien sabido que los alumnos de segunda enseñanza, si consagran todo su tiempo y toda su inteligencia al estudio de las materias que aquella comprende, adquieren una

suma mayor ó menor de conocimientos que difícilmente pueden ampliar después, por la simple razón de que se dedican á los estudios profesionales, ó si esto no pueden, á un oficio ó empleo en esa lucha por la subsistencia, que para siempre aleja la vida estudiantil y llena de ilusiones de la niñez y de la pubertad.

La base, pues, debe ser muy sólida; los conocimientos que se inculquen en la segunda enseñanza, deben tener la mayor extensión posible.

Mas si hemos de contentarnos con rudimentos para los jóvenes que van á un colegio de enseñanza secundaria; si se juzga bastante una instrucción á medias, una instrucción escasisima, entonces no se hará otra cosa, en nuestro concepto, que hacer perder á la juventud su tiempo, al Tesoro Nacional su dinero y á la patria sus esperanzas.

Porque la enseñanza á medias no es enseñanza; no trae ningún provecho y sí grandes males. Comparo yo la enseñanza superficial, al barniz dado á un mueble de madera fofa y de poca duración para procurar ilusión á la vista ó engañar al comprador, haciendo creer que se trata de un objeto de buena calidad.

Moralmente se perjudica á los jóvenes con una enseñanza poco sólida. Desgraciadamente para el hombre, si éste es tonto, se cree con el mayor talento; si es feo, se juzga un Narciso ó un Adonis; y si posee pocas luces, cree que abarca toda la ciencia y todo el arte; que todo lo sabe y nada ignora.

Y esto sucede con especialidad en la juventud, mientras tanto no se llega á la edad en que se adquiere la verdadera ciencia en la escuela de la desgracia ó con la experiencia que dan los años.

Sirva de preámbulo lo anterior, y entro en materia.

II

Las clases de Geografía que examiné en el Liceo de Costa Rica, no me satisficieron en manera alguna.

Razones, las siguientes:

1.º El reducido número de las tesis.
2.º El desarrollo deficiente dado á las mismas.

3.º La falta de conocimiento suficiente en los mapas, de los puntos enseñados.

4.º La mezcolanza en la clase I, de la Geografía astronómica, física y política, en vez de esta última exclusivamente.

La copia íntegra de los programas, ó sea de las tesis que desarrollaron los alumnos, dará más luz sobre estos puntos.

Clase I.—15 tesis.—12 alumnos.

Alumno 1.º—Tesis 12.—El Sol, su constitución física. Las constelaciones y nebulosas.

Alumno 2.º—Tesis 1.º—Geografía, y sus divisiones. Objeto de la geografía física. Ciencias que la auxilian. Elementos geográficos del globo. Los continentes. Las islas.

Alumno 3.º—Tesis 11.—Gravitación. Fuerzas centripeta y centrifuga. Esfera armilar.

Alumno 4.º—Tesis 6.º—Lagos, vertientes y ríos.

Alumno 5.º—Tesis 10.º—Geografía astronómica. Clasificación de los astros. Sistemas astronómicos. Origen de nuestro sistema solar.

Alumno 6.º—Tesis 7.º—Atmósfera, meteoros. Los vientos.

Alumno 7.º—Tesis 14.º—La Tierra. Sus dimensiones. Su redondez. Sus movimientos. El día y la noche. Las estaciones.

Alumno 8.º—Tesis 13.º—Los planetas. Su división, sus caracteres físicos. Ley de Bode. Ley de Keplero. Los pequeños planetas. Los satélites.

Alumno 9.º—Tesis 3.º—Relieve del antiguo continente. Idem del nuevo.

Alumno 10.º—Tesis 2.º—Relieve de la Tierra. Las cordilleras y llanuras. Las montañas. Su vegetación.

Alumno 11.º—Tesis 15.º—Los cometas. Su carácter. Sus órbitas. Su forma. Número y división de los cometas. Las exhalaciones. Los bólidos. Los aerólitos.

Alumno 12.º—Tesis 16.º—(No copiado.)

El programa que precede es de Geografía física ó política ó astronómica?

Comprende nociones de las tres simultáneamente; lo cual, señor Secretario, es un error craso al tratarse de alumnos que cursan al úl-

timo año de los estudios de segunda enseñanza y que van á obtener un título para ingresar en los estudios profesionales.

Es lo natural, lo pedagógico, lo práctico, lo que da resultado, que en el primer año se enseñe sólo geografía astronómica, adoptando un texto como el de Guillemín y el de Briot y ampliándolo el profesor con sus explicaciones.

Que en el segundo se enseñe geografía física, y nada más, por ser estudio amplio y útil. Y que en los años 3º y 4º se enseñe detalladamente la geografía patria, la del antiguo mundo, la de Oceanía y especialmente la de América.

Es verdad que los alumnos de la clase II, ó sea de tercer año, habían estudiado solamente la geografía de América, comprendida en 14 tesis. Mas para que se entienda bien cómo desarrollaban éstas, copiaré lo dicho por el alumno nº 3, á quien tocó en suerte la tesis 14 que reza así:

"Límites, extensión y población del Brasil. Aspecto del territorio. El gran valle, el Amazonas, los montes. Clima. Producciones de cada uno de los tres reinos." Estado de sus adelantos. Capital y ciudades importantes.

Desarrollo:
El Brasil tiene de 8 á 9 millones de kilómetros cuadrados. Las costas son insalubres hasta el trópico de Capricornio. Los montes son la sierra Parima, de Espinazo, Morena y montes del Brasil. El Amazonas tiene una de las cuencas mayores, y en su desembocadura está la isla Maraja, y avanza (el río) en el mar 300 kilómetros. Afluentes del Amazonas, el Xingir, Tocantins, Topajos y el río Negro. Único lago, Los Patos. Producciones: café, cacao, algodón; el tapiro, que se llama elefante por su larga trompa, y el diamante. La capital es Río Janeiro, situada en la costa oriental. Ciudades importantes: Fortaleza, Pernambuco y Paranaíba".

Ahora pregunto: ¿se conoce siquiera medianamente un país cualquiera con semejante descripción?

Hase acostumbrado siempre enseñar el mayor número de detalles acerca de un país, puesto que la Geografía bien aprendida suple al conocimiento que se haría con los viajes para ver y palpar lo que se encuentra en la superficie del globo ó en una región determinada.

Se trata de Francia ó de España, por ejemplo. El alumno debe conocer con toda precisión los límites, la superficie, la longitud y latitud, los habitantes; lengua, religión, costumbres, topografía general y especial de las comarcas, producciones principales, industria, agricultura y comercio, rentas públicas, orografía é hidrografía, división administrativa, capital, (con detalles) ciudades principales, puertos, etc., instituciones científicas, artísticas y literarias, etc., etc.

Mas para hacer esto en el Liceo de Costa Rica, se presenta una grave cuestión, relacionada con el plan de estudios.

¿Dispone el profesor, cualquiera que sea, del tiempo necesario, durante el año y semanalmente, para enseñar la asignatura con la mayor extensión posible? No lo creo.

Resulta lo mismo que si se le dijera á un obrero: usted ejecutará tal trabajo en tanto tiempo, cuando en rigor necesitaría del doble ó el triple de este último para hacer con perfección la obra.

En mi sentir, señor Secretario de Estado, el plan adoptado para la enseñanza de la Geografía es malo, pésimo. La experiencia me ha demostrado que se puede enseñar la materia dicha, con éxito, así:

Lecciones semanales, 3, de una hora cada una.

Primer año: geografía astronómica.
Segundo: geografía física.
Tercero: geografía política de Europa, Asia, África y Oceanía.

Cuarto: geografía de América en general y de Costa Rica en particular.
Ó bien podrían invertirse los años 3º y 4º como queda dicho.

Tócame ahora tratar de las aptitudes del profesor, señor don Fernando Pons, como U. lo exige.

Creo sinceramente que las tiene para enseñar la asignatura referida. Creo también que trabaja con ahínco para que sus discípulos aprovechen el tiempo. Solamente le hice notar que era indispensable en absoluto el uso diario y constante, para explicar cada alumno su lección, de los mapas cosmográficos, de los aparatos ídem, como el *cosmógrafo* y el *geoselenio*, éstos para la geografía astronómica, y los mapas particulares de los países para la política.

La razón es obvia. Un alumno aprende del profesor ó en el texto un punto cualquiera. Si es de geografía astronómica ó física, ve la figura, la analiza y no la olvida jamás. Si es de geografía política, conoce la posición de los lugares, el curso de los ríos, la dirección de las montañas, etc.

El mapa se graba, si así puede decirse, en la mente del alumno; y cada vez que haga referencia á cualquier cosa, parece que ese mapa se presenta ante su vista para darse cuenta exacta de lo que dice.

Supongamos un estudiante que tiene poca

familiaridad con los mapas: pregúntesele, por ejemplo, todo lo que se refiere al río Danubio: pues no podrá decir exactamente en qué punto de Europa se halla, dónde nace, qué dirección lleva, cómo es su desembocadura, qué países riega, etc., y así todo lo demás.

Estas son mis observaciones, señor Secretario. Si estoy errado y se me demuestra, grato me será confesarlo y hacer la respectiva rectificación en honor de la verdad. Entre tanto, me suscribo de U. su más atento y seguro servidor,

FRANCISCO MONTERO B.

San José, 19 de Enero de 1892.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

P.

Señor:

Respetuosamente, y accediendo á los deseos manifestados por U. en su atento oficio nº 34 de 7 del mes en curso, presento á esa Secretaría el informe de los exámenes que presencié en el Liceo de Costa Rica.

El nombramiento que se hizo en mí para calificador en las asignaturas de Castellano ó Historia de las Divisiones Inferior y Elemental del Liceo de Costa Rica, me proporcionó brillante ocasión para poder apreciar debidamente el adelanto obtenido en aquel establecimiento; no sólo por haber desempeñado igual cargo en el año próximo pasado y haber podido comparar, en la mayoría de los alumnos, el progreso de entonces con el adquirido en el año que acaba de expirar, sino también porque, en mi concepto, es en esas Divisiones donde mejor puede apreciarse el método seguido por los señores profesores y el verdadero adelanto alcanzado por los alumnos: el estudiante que principia refleja mejor y suple menos el esfuerzo de sus directores que aquel que empieza ó concluye sus estudios superiores.

El resultado de los exámenes fué, en mi concepto, sobresaliente como lo atestiguan las notas obtenidas por la mayoría de los alumnos presentados; resultado que no sólo pone de manifiesto el progreso adquirido en el Liceo, sino que también patentiza el esfuerzo llevado á cabo con éxito y la excelencia del plan y métodos seguidos por los profesores de aquel establecimiento.

Es verdaderamente satisfactorio que se haya desechado por completo del Liceo el método enervante de la rutina, cuyos resultados duran casi tanto como la exhibición que implica, para sustituirlo con el método instructivo que desarrolla las facultades uniforme y progresivamente, y que si no ostenta, deja si un resultado provechoso y positivo para el alumno.

En el Liceo se hace pensar al alumno desde los primeros estudios: da gusto oír explicar á un jovencito de 7 ó 8 años un largo trozo de lectura elegido al acaso por el examinador, y observar cómo enriquecen con ejemplos sencillos, casi vulgares, pero propios, cada una de las cuestiones que en suerte les han tocado: emplean para ello su lenguaje habitual sin hacer uso de palabras que no entienden y se expresan con admirable claridad.

Por lo expuesto, señor Ministro, no vacilo en asegurar, aunque mi opinión no tenga otro mérito que el de la sinceridad, que el Liceo de Costa Rica, es á mi juicio, no una esperanza sino una realidad para el porvenir de Costa Rica.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de U. con toda consideración, muy atento servidor,

ALBERTO GALLEGOS.

Fomento.

Nº 8.

Jefatura Política de Barba. 19 de Enero de 1892.

Señor Director General de Estadística.

La Junta encargada para levantar el censo de este cantón en sesión celebrada el día quince de Enero del presente año,

acordó lo que copio: 1º Dividir el territorio del cantón en las circunscripciones siguientes: 1º el perímetro de la villa compuesto de las cinco manzanas: 2º en el barrio de San Pedro, la parte al Este del camino de Sarapiquí y la parte del Oeste de dicho camino, y el caserío de "Vara Blanca," al Norte: 3º en el barrio de San Pablo, la parte al Este del camino de Sarapiquí, y la parte al Oeste del mismo camino: 4º el barrio de Santa Lucía; y 5º el id de San Roque.

2º Nómbranse los comisionados que á continuación se expresan: Para la villa ó el 1º á don José Villegas; para el 2º, parte oriental de San Pedro, á don Casimiro Segura; para la parte oriental de id á don J. Leónidas Arguedas; y para el caserío de Vara Blanca, á don Santos Lobo.—Para el 3º, á don Antonio Monje, en la parte occidental de San Pablo, y, para la parte oriental, á don Vicente Oses.—Para el 4º ó sea Santa Lucía, á don Juan Monje; y para el 5º á don Martín Camacho; y

3º Dar cuenta de lo practicado al Señor Director General de Estadística. Toribio Salazar. — José Monje M. — Agustín Monje.

Lo que me hizo el honor de trascribir á U. para su conocimiento y demás efectos, suscribiéndome su muy atento seguro servidor.

TORIBIO SALAZAR.

Se aprueban los anteriores nombramientos.

Dirección General de Estadística. San José, 20 de Enero de 1892.

ENRIQUE VILLAVICENCIO.

ANASTASIO ALFARO, *Secretario Director del Museo Nacional*, debidamente autorizado por el señor Ministro de Fomento, certifico haber recibido de doña Dolores v. de Troyo los objetos arqueológicos que á continuación se expresan, en calidad de préstamo, á fin de que el Supremo Gobierno los envíe por su cuenta á las próximas Exposiciones de Madrid y de Chicago. Todas las piezas incluidas en el presente Catálogo han sido extraídas últimamente por la señora de Troyo de las sepulturas indígenas que se hallan en su hacienda de Aguacaliente, y serán devueltas por el Supremo Gobierno tan luego como regresen á Costa Rica las colecciones que se envíen del Museo Nacional á los referidos certámenes.

Estas piezas pueden clasificarse todas en dos grandes grupos, de piedra y utensilios de arcilla quemada, así:

OBJETOS DE PIEDRA.

Cinceles ó Cuchillos.—2 grandes.—3 medianos.—3 pequeños y 3 sin pulimento alguno (suman 11.).

Armas de guerra.—3 piedras de diferentes tamaños que debieron estar unidas á un bastón cada cual.

Pulidores.—5 piedras de formas diversas que debieron emplearse para pulir los utensilios de barro.

Figuras humanas acuchilladas.—18 más ó menos ordinarias en su formación, y cuyos tamaños se hayan comprendidos entre 240 y 85 milímetros de alto.

Figuras de pie.—2 humanas, mujer y hombre; este último tiene una cara al frente sostenida entre las manos: un ídolo también pequeño; una representación humana sumamente tosca; y el cuerpo de un mono (suman 5).

Cabezas humanas.—7 muy rudimentarias.

Piedras de moler (metales).—14 de varias formas y tamaños, desde 58 hasta 20 centímetros de largo.

Morteros.—1 sostenido por un círculo de figuras humanas; otro sin patas de ninguna clase y 3 con forma de banquillos ordinarios (suman 5).

Manos de Piedra.—1 de forma ovalada, pequeña.

Vasos de piedra.—1 cubo que mide exteriormente 18 centímetros de alto por 25 de diámetro.

Reunidas todas las figuras y demás ejemplares de piedra, componen cincuenta y seis, según se especifica con anterioridad.

UTENSILIOS DE BARRO.

Ollas.—100 de varias formas, unas con patas, otras con asas, y muchas sin adornos de ninguna clase. Sus diámetros se hayan comprendidos entre 14 y 3 centímetros de abertura.

Tinajas.—113 con igual variedad de formas, teniendo 145 á 35 milímetros de alto.

Escudillas.—5 de 13 á 7 centímetros de diámetro, entre las cuales hay dos ó tres bastante bien dibujadas.

Floreros.—114 generalmente con patas altas que representan animales ó figuras capricho-

sas. El alto de estos vasos es de 285 á 35 milímetros.

Platos.—84 casi todos sostenidos por tres patas; el mayor de todos está primorosamente dibujado con pintura blanca, negra y roja. Hay también igualmente pintado otro pequeño, que representa un animal llevando el plato sobre el lomo. Los diámetros están comprendidos entre 285 y 45 milímetros.

Lebrillos.—6 de 17 á 6 centímetros de diámetro.

Cucharas.—33 de la forma ordinaria que hay ya en el Museo Nacional; su longitud varía de 20 á 7 centímetros de largo.

Cascabeles de barro.—2 de 18 centímetros de largo incluyendo el mango, que también es de arcilla quemada.

Salvillas.—12 de 14 á 6 centímetros de diámetro.

Pitos.—1 que representa el cuerpo de una mujer; mide 10 centímetros de longitud.

Anillos.—2 de 45 milímetros de diámetro.

Finalmente, dos cráneos indígenas, casi completos y bastante bien conservados.

La falta del tiempo necesario me obliga á condensar este catálogo tanto como es posible; pero esto no originará confusión alguna, por estar cada cual de las piezas que componen nuestro Museo debidamente inscritas en el respectivo libro de Registro, é igual trabajo me prometo practicar con los objetos que la señora de Troyo tan generosamente confía á cargo del Gobierno. El número total de ejemplares que abraza el presente catálogo es de quinientos veinte (520), incluyendo los dos cráneos indígenas.

Se puede calcular que un cincuenta por ciento tienen grabados de relieve en las patas ó al rededor del cuerpo en general, y un veinte por ciento tienen dibujos más ó menos interesantes, hechos con pinturas de colores diversos.

Al firmar esta constancia, me es grato manifestar mi reconocimiento hacia la señora de Troyo por la protección decidida que da á los estudios arqueológicos; cualidad que distinguió muy honrosamente también á su difunto esposo, don José Ramón R. Troyo.

Cartago, 16 de Enero de 1892.

ANASTASIO ALFARO.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de una ventana de piedra de molejón para el Teatro Nacional.

La piedra ha de ser de molejón, piedra viva ó de calidad equivalente á la de las columnas del Palacio Equivencial.

Las molduras serán hechas exactamente conforme á los planos existentes en esta Dirección; las partes planas pulidas, y los capiteles y balaustres trabajados con especial atención.

La piedra que no tenga la cola indicada en el plano, será rechazada inmediatamente.

La entrega se efectuará de la manera siguiente: hasta el 15 de Marzo, el pedestal con sus balaustres, y hasta el 1º de Mayo el resto.

Si el contratista faltare á uno de estos términos, pagará \$ 100.00 de multa.

Como base se fija la suma de \$ 700.00, y no se aceptará propuesta por mayor precio.

La piedra será entregada en el lugar donde se construye el Teatro Nacional, y será recibida á entera satisfacción del Administrador del Teatro.

Las propuestas se recibirán acompañadas de una muestra de la piedra que se ofrezca emplear, á las 5½ p. m. del día 29 de Enero, en esta oficina. En el sobre cada propuesta llevará la siguiente inscripción: "Propuesta para suministrar la ventana madre del Teatro Nacional."

Dirección é Inspección Gral. de Obras Públicas.—San José, 20 de Enero de 1892.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMON.

20 de Enero.

Á las 4 y 30 p. m., zarpó el vapor "Orinoco" para Colón, al mando de su capitán Gillies; pasajeros: James Berry é hija, Gonzalo Picón Febres, Charle Férbes, Henry Wallters, Dr. R. Villavicencio, Max Cohen, T. N. Correa Pérez, Antonio Armas, Juan Bravo, Tomás Acevedo y 32 sobre cubierta. Carga: 5,800 sacos café, con 328.000 kilos de peso, 10 sacos y 4 paquetes correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

20 de Enero.

Á las 9 y 30 a. m. fondeó el vapor alemán "Thuringia" procedente de Colón, con veinte horas de mar, al mando de su capitán Frankenberg, 35 tripulantes y 1,479 toneladas de registro. Pasajeros: Ernesto Witt, Richard Wipperlig, Carlos Berggren, J. Brikmann, Hugo Carlone y Uno Johansson. Car-

ga 1765 bultos. Correspondencia: 3 sacos y 2 paquetes Consignado á la Compañía de Agencias.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos de la tarde del veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, (don Ricardo) Sáenz, Argüello, Alvarado, Loria, Trejos, Herrera, Jiménez, (don Manuel Vicente) Castro y Serrano, bajo la Presidencia del primero.

Artº I.

Leídas y discutidas las tres actas anteriores, se aprobaron y firmaron, quedando modificado el artículo XVIII del acta del veintinueve del mes en curso, en los siguientes términos: "Se nombró á don Rodolfo Rojas para q'sustituya al Juez Civil en 1ª instancia de Alajuela, Licenciado don Ramón Bustamante, mientras éste practica la visita de las Alcaldías de Grecia y Atenas; y se comisionó al Juez propietario para que le reciba á su sustituto el juramento de ley".

Artº II

Se dió lectura á un oficio del Juez de 1ª instancia del circuito de San Ramón, en que solicita se le nombre un sustituto mientras él practica la visita de las alcaldías de su jurisdicción; y con noticia de que se presentan algunas dificultades para el seguimiento de la sumaria en averiguación de las lesiones causadas al Alcalde de San Mateo, don Ezequiel Arce, se acordó: que el Juez expresado se traslade inmediatamente á esa villa, á seguir la sumaria, y que cuando la haya concluido dé principio á la visita por la Alcaldía de dicha villa: nombrar á don Alfredo A. Rodríguez para Juez en 2ª instancia interino del citado circuito, por el tiempo que el propietario dure ausente, en las villas de San Mateo, Palmares y Naranjo; y comisionar al Juez propietario para que reciba á su sustituto el juramento de ley.

Artº III.

Se dió cuenta del informe dado por el Juez del Crimen de Guanacaste, en el recurso de hábeas corpus establecido por Ramón Brenes Morales y de la causa que con motivo de dicho recurso se pidió ad effectum videnti á la Sala Segunda de Apelaciones, y puesto en discusión el fondo del asunto, fué suspendido el debate por haber hecho notar el Magistrado Alvarado que no estaba integro el Tribunal, puesto que faltaba el Magistrado Carranza.

Artº VI.

Tomado en consideración el escrito de don José M. Gutiérrez, por medio del cual retira su recurso de hábeas corpus y todos los demás procedimientos de éste dependientes, se acordó de conformidad.

Artº V.

Se mandaron archivar los oficios de don Rodolfo Rojas, don Leonidas Alfaro, don Juan Vega L., don Arcadio Sequira, don Luis A. Gutiérrez y don José Carlos Umaña, en que manifiestan aceptar el cargo de alcaldes propietarios, primero y segundo, de la ciudad de Alajuela y únicos de las villas de Grecia y Atenas, los cuatro primeros, por su orden; y los dos últimos el de suplentes de las citadas villas, respectivamente; y el del Juez Civil de Heredia en que da cuenta de haber recibido el juramento de ley á las dos y media de la tarde del veintitrés de este mes á don Eulogio Fonseca, nombrado alcalde suplente interino de la villa de Santo Domingo.

Artº VI.

Manifestando el Juez de 1ª instancia de Guanacaste, que el alcalde de Nicoya ha prorrogado la licencia al Secretario de éste y que continúa subrogándolo el escribiente interino, don Jenaro García, se acordó aprobar ese acto.

Artº VII.

Se aprobó el nombramiento de portero interino hecho por el Juez de lo Contencioso administrativo en don Andrés Monje.

Artº VIII.

Para resolver lo conveniente acerca de la conmutación solicitada por Paula Salazar en favor de su marido Fermín Zamora, condecorado por lesiones, se acordó: pedir ad effectum

videndi al Juez del Crimen de San Ramón, la causa respectiva.

Artº IX.

El Conjuez Licenciado don Ascensión Esquivel salió designado por la suerte para reponer al Magistrado Trejos en el juicio ejecutivo seguido por don Matías Trejos contra la senora Cecilia Mora.

Artº X

El Magistrado Trejos manifestó que tenía vivo interés en que continuase la discusión sobre la interpretación que debe darse al inciso 5º del artº 8º de la ley Orgánica de Tribunales.

Que siendo él la causa de dicha discusión, para que el Tribunal tuviese amplia libertad en ella, hacía moción para que se le permitiese retirarse de la sesión.

Que hacía presente que él se había retirado de un todo de "La Unión Católica," no porque no estuviese seguro en su derecho, sino que como se discutía su personalidad, temía que con esto se perjudicase aquella agrupación.

Acceptada la moción del Magistrado Trejos, y habiéndose retirado éste, continuó la discusión acerca del punto dicho y después de largo debate se dispuso suspenderla, por cinco votos contra cuatro.

Se levantó la sesión.

Ricardo Jiménez. Cipriano Soto,
Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á las dos y media de la tarde del cinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez (don Ricardo),—Carranza,—Sáenz,—Argüello,—Alvarado,—Loria,—Trejos,—Herrera,—Jiménez (don Manuel Vicente), Castro y Serrano, bajo la Presidencia del primero.

Art. 1. Se leyeron, aprobaron y firmaron las tres actas anteriores.

Art. 2. Se acordó contestar de inteligencia el oficio de los señores Secretarios del Congreso Constitucional en que participan de haber ese Alto Cuerpo cerrado las sesiones extraordinarias para que fué convocado.

Art. 3. Se mandó transcribir al Juez Civil de Alajuela el oficio del señor Ministro de Justicia, en que participa haber don Juan Vega Lizano rendido la garantía de ley para entrar á ejercer las funciones de Alcalde propietario de la villa de Grecia.

Art. 4. Se mandaron archivar los oficios de los jueces civil de Heredia y de primera instancia del circuito de San Ramón, en que dan cuenta: el primero de haber prorrogado por los seis primeros días de este mes, la licencia concedida al Alcalde de Barba, don Pio Murillo, y de haber llamado al respectivo suplente al ejercicio de sus funciones; y el segundo que don Alfredo A. Rodríguez, nombrado Juez de primera instancia interino de dicho circuito, prestó ante él, el juramento de ley, á las siete de la mañana del veintinueve de Diciembre último.

Art. 5. Se autorizó á don Alfredo A. Rodríguez, Juez de primera instancia interino del circuito judicial de San Ramón, para el ejercicio del Notariado.

Art. 6. Se autorizó á los señores don Nicomedes Rojas y don Juan Vega Lizano, nombrados respectivamente para Alcaldes del Puriscal y Grecia, para ejercer el Notariado, una vez que hayan tomado posesión de su destino.

Art. 7. Considerado el informe dado por el Juez de primera instancia de Guanacaste, en la solicitud de varios vecinos de la ciudad de Liberia para que se revoque el nombramiento hecho en don Francisco Arata para Alcalde primero de dicha ciudad, en razón de no ser ciudadano costarricense y de estar procesado; y con vista de la acusación que contra el señor Arata instauraron Ruperto Gutiérrez y compañeros, se acordó: que aunque el señor Arata se cree ciudadano costarricense, por haber nacido en territorio de esta República, haber desempeñado diferentes puestos públicos, ser su padre procedente de la República de Ni-

caragua y haberse establecido éste en la provincia de Guanacaste antes del año 1858; para desempeñar la Alcaldía y para alejar toda duda, debe inscribirse en el Registro Cívico que está á cargo de la Gobernación de aquella provincia; y que los demás motivos de inhabilidad acusados, no existen.

Art. 8. Se aceptó su excusa á los señores don Carlos A. Cabezas y don J. Leandro Zamora, para servir las Alcaldías de Puntarenas y San Ramón, respectivamente.

Art. 9. Se aceptó su renuncia á don Fidel Quesada Ruiz del destino de escribiente de la Alcaldía de San Mateo.

Art. 10. Se aceptó su renuncia á don Anselmo Calvo del destino de Secretario de la Alcaldía 2ª de la ciudad de Alajuela.

Art. 11. Se aceptó su renuncia á don Gumercindo Jinesta del cargo de Secretario de la Alcaldía 1ª de la ciudad de Alajuela y con vista de la terna respectiva, se nombró en reemplazo del dimitente á don Anselmo Calvo.

Art. 12. Se aceptó su renuncia á don José María Mejía del destino de segundo escribiente del Juzgado de 1ª instancia de Guanacaste; se nombró en su reemplazo á don Eduardo Salazar y se aprobó el nombramiento interino hecho en éste, por el Juez respectivo, en subrogación del dimitente.

Art. 13. Se aceptó la renuncia presentada por don Manuel Ardón del destino de portero del Juzgado del Crimen de Alajuela; y se aprobó el nombramiento interino hecho por el Juez, en el señor don Tulio Mora, en subrogación del dimitente.

Art. 14. Visto el oficio del Juez civil de Alajuela en que da cuenta de haber concedido licencia hasta por seis meses, á contar del primero de este mes en adelante, á su Prosecretario don Rafael Obregón, y de haberlo subrogado con don Enrique Solera hijo, se acordó: aprobar la subrogación; y con vista de la terna de ley, nombrar al mismo señor Solera para Prosecretario, en subrogación del señor Obregón, y por el tiempo que á éste le resta para terminar la licencia que se le ha concedido.

Art. 15. Se aprobó el nombramiento interino hecho por el Juez Civil de Alajuela en don Juan R. Paniagua, en subrogación del escribiente de aquél, don Rodolfo Rojas, mientras que éste desempeñaba otras funciones del orden judicial.

Art. 16. Tomado en consideración el oficio del Juez del Crimen de Heredia, don Manuel Dávila, en que dice que ha tenido noticia, aunque no oficial, de que este Tribunal le ha impuesto una pena disciplinaria por el hecho de pertenecer á "La Unión Católica"; que ciertamente era miembro de ella, pero que una vez que aceptó la Judicatura, se separó de dicha agrupación en acatamiento de la ley; se acordó: que se diga al expresado Juez, que este Tribunal no ha dictado ningún acuerdo como el á que él se refiere.

Se suspendió la sesión.

Continuó á las dos y media de la tarde del seis del mismo mes con asistencia de los mismos Magistrados, excepto los señores Argüello y Alvarado.

Art. 17. Se aceptó su excusa á don Ramón Araya para servir el cargo de Alcalde suplente de la villa de San Ramón, y se nombró para Alcalde interino de la misma, á don Guillermo Ruiz, mientras se hace el nombramiento de propietario.

Art. 18. Para resolver lo conveniente acerca de la gracia solicitada por el reo José Rodríguez Aragón, se dispuso pedir ad effectum videnti la causa al Juez del Crimen de Cartago.

Art. 19. Tomado en consideración el memorial de Anselmo Barrantes en que pide se le commute la pena que se le impuso por el delito de hurto; y con presencia de la información ad perpetuam que acompaña, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es improcedente la gracia que se impetra por no haber motivo legal para otorgarla.

Art. 20. El Conjuez Licenciado don Ascensión Esquivel salió designado por la suerte para reponer á los Magistrados Jiménez (don Manuel Vicente) y Castro: á éste en el juicio mortuario de Petronila Chaves; y á aquél, en el juicio mortuario del Presbítero don Rafael Brenes.

Terminó la sesión.

Ricardo Jiménez.—Cipriano Soto, Srio.
Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil de esta provincia, cita y emplaza por tercera vez á todos los enterados en la mortuoria de don Federico Volio Tinoco, que fué mayor de edad, soltero, Pasante de Derecho y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación del primer edicto, que fué el día diez y nueve de Octubre último, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado Civil en 2ª instancia de la provincia de San José. 18 de Enero de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

Demetrio Sanabria, Alcalde tercero de este cantón, á la señora Agustina Madrigal y Fuentes, hace saber: que en las diligencias creadas en esta Alcaldía á solicitud de José María Madrigal, de único apellido, para que se expida testimonio de la escritura de división material, otorgada por la Señora Tomasa Madrigal y Micaela Sáenz Meoño, en que también son interesados José María y Agustina Madrigal, se encuentra el proveído que literalmente dice: Alcaldía tercera. San José, á las once y cuarto de la mañana del día diez y nueve de enero de mil ochocientos noventa y dos. De conformidad con la ley que cita, expidase nuevamente por el señor Director de los Archivos Nacionales el testimonio á que se refiere el pedimento anterior, para lo cual citase á los interesados José María y Tomasa Madrigal, Micaela Sáenz y Agustina Madrigal, á esta última por edicto que se publicará en el Diario Oficial. Señálase para la confrontación de dicho testimonio, las dos de la tarde del cuatro del entrante mes de Febrero, en la oficina del señor archivero dicho. Expidase el mandamiento que corresponde, y remítase al funcionario indicado. Demetrio Sanabria. Juan F. Guevara. Francisco Calderón, Srio.

Alcaldía tercera de San José, 19 de Enero de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara.—Francº Calderón h.
2-1.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

á quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado la señora Rita Calvo, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, debidamente autorizada por su marido Evaristo Montero Barrantes, solicitando información posesoria de una finca situada en el Paso de la Vaca, distrito segundo de este cantón, la cual se describe así: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, constante la casa de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por once metros setecientos cuatro milímetros de fondo, y el solar del mismo frente y fondo que la casa; lindante todo: al Norte, con propiedad de José María Sandoval; al Sur, calle en medio, con idem de Domingo Vargas; al Este, con idem de Manuela Zumbado; y al Oeste con id. de José María Sandoval. Adquirida la casa por haberla construido la petente á sus expensas, y el solar por ganancias que tuvo en su primer matrimonio con el finado Vicente Berrocal: no tiene gravámenes, y vale mil quinientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto al inmueble descrito, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 15 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

El señor Rafael Padilla, sin otro apellido, mayor, casado, agricultor y vecino de Picagres de esta jurisdicción, se ha presentado á este despacho solicitando información supletoria, de la finca que se des-

cribe así: terreno constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de Picagres del cantón de Mora de esta provincia de San José, cultivada una parte de caña de azúcar, otra de pastos y el resto destinado á la siembra de granos; lindante: al Norte, calle pública en medio, con propiedad de Luis Monje Beltrán; al Sur, con propiedad de la testamentaria de Antonio Arias; al Este, quebrada llamada "Del Salto" en medio, con propiedad de María Rojas; y Oeste, con propiedad de Gabriel Madrigal; adquirido por compra á Antonio Arias. Lo ha poseído el compareciente en nombre propio y á título de dueño, sin interrupción, por más de veinte años. No tiene gravámenes de ninguna especie y lo valora en \$ 150.

Y se publica este edicto para que los que se crean interesados por algún concepto en el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en este despacho á deducir sus derechos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del Cantón de Mora. San José, 5 de Enero de 1892.

JOSÉ M^a ÁVILA Z.

Elias Mora G.,
Srio.

3 3

Vicente Montero Vargas, Alcalde primero del cantón de Escasú,

Hace saber á quienes interese: que la señora Margarita Sandí y Gamboa, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo información de posesión para inscribir en nombre propio, en el Registro Público, la finca que dice ha poseído quieta y pacíficamente sin interrupción, como única dueña, por más de veinticinco años; que describe así: terreno cultivado de café, situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de San José, constante como de ocho áreas, sesenta y una centiáreas y doce decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, que mide como seis metros de frente como por tres metros de fondo, construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja; lindante el terreno: al Norte, propiedad de Joaquín González; Sur, ídem de Miguel Sandí y Antonia Arias; Este, calle en medio, ídem de Antolín Azofeifa y Estanislao Mena; y Oeste, ídem de Rafael Madrigal; la adquirió la solicitante por compra á la señora María Gamboa y Díaz; no tiene gravámenes y la estima en cincuenta pesos. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se consideren con algún derecho en la finca que se pretende inscribir, para que en el término de treinta días se presenten en esta oficina á deducir el derecho que tuvieren.

Alcaldía 1^a del cantón de Escasú. Enero 16 de 1892.

VICENTE MONTERO V.

Saturnino Porras. Joaquín Roldán. 3 3

Á las doce del día doce de Febrero próximo se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: 1^a Solar sito en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante como de diecisiete áreas, veintiana centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de la finada Yanuaria Corrales; al Sur, calle de "La Esperanza" en medio, con casa y solar de Nicolás Quesada; al Este, calle de "Las Lavanderas" en medio, con propiedad de don Francisco Brenes Robles, finado; y al Oeste, con ídem de Mercedes Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos cuarenta y tres, finca número, cinco mil quinientos cuarenta y nueve, asiento dos. 2^a Cafetal situado á orilla del río Torres de esta ciudad, distrito y cantón antes citados, constante próximamente de cincuenta y una áreas, sesenta y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte, potrero de José Monje, hoy de Hipólito Tournón y Compañía; al Sur, con cafetal de Josefa Bonilla y con casa y cafe-

tal de Juan Jiménez: al Este, con cercos de José Umaña y de Gregorio Corrales; y al Oeste, con cafetales de Josefa Bonilla, Yanuaria Corrales finada y Petra Quirós, calle de Las Lavanderas en medio. Inscrita en el Registro dicho, tomo ciento siete, folio doscientos nueve, finca número nueve mil quinientos cincuenta y cinco, Oriental, inscripción número uno; y 3^a Solar situado en esta ciudad, distrito y cantón citados, constante de diecisiete áreas, veintiana centiáreas y cinco decímetros cuadrados, lindante: al Norte y Este con propiedad del citado don Francisco Brenes Robles, habiendo por este último lindero una calle de entrada en medio y cerco de Juan Jiménez: al Sur, calle de La Esperanza en medio, con propiedad de Mercedes Corrales; y al Oeste, calle de Las Lavanderas en medio, solar de Josefa Simona Bonilla y Barrantes. Inscrita en el Registro de la propiedad, tomo sesenta y siete, folio quinientos treinta y nueve, finca número cinco mil cuarenta y ocho, asiento número dos. Las fincas lesindadas están libres de gravámenes y valen, la primera doscientos cincuenta pesos, la segunda mil pesos y la tercera doscientos cincuenta pesos. Pertenecen á la mortuoria de don Francisco Brenes Robles, y se venden á petición de partes para el pago de deudas y costas de la misma.

Juzgado 1^o civil en 1^a Instancia de la provincia de San José. 18 de Enero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,

Srio.

3 2

Provincia de Alajuela.

Guillermo Ruiz Arrieta, Alcalde único del cantón de San Ramón,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora María Rodríguez Arburola, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto indicado en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 13 de Enero de 1892.

GMO. RUIZ.

Cleofas Salas Pérez,
Srio.

3 3

Señálase el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto para que los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de don Carmen Ávila Castillo, que fué mayor de edad, casado, artesano, y de este vecindario, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos.

Hoy, previo el juramento de ley, tomó posesión del cargo de albacea provisional de dicha mortuoria la señora doña Micaela Oconitillo Porras.

Alcaldía 1^a de Alajuela. 14 de Enero de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

El señor José Trejos Sánchez, mayor de cincuenta y tres años, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía pidiendo la formación de un título supletorio para inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de superficie varia, situado en el punto nombrado "Las Pilas," barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Alajuela, comprensivo de setenta áreas próximamente; limitado: Norte, con terreno de Ramona Ávila y, calle en medio, propiedad de doña Jerónima Soto; Sur y Este, quebrada en medio, con terreno de Adolfo Rojas; y Oeste, con terreno de Ramona Ávila y, calle privada de ella, propiedad de Ramón Porras y Juan Alfaro; hay una casa en él ubicada, compuesta de un cañon, cuarto, corredor y cocina, comprensiva de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho; habida por compra á Joaquina Orozco Calderón, está libre de gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos próximamente. Se publica esta demanda para que el que tenga oposición que hacer, lo verifique dentro de treinta días en esta oficina.

Alcaldía única de Grecia.—18 de Diciembre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio,
Srio.

3 v 3

La señora Nicolasa de la Cruz López Conejo, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de la Concepción de esta ciudad, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando se levante información para justificar la posesión que tiene en la finca siguiente: Terreno de agricultura, plano, de figura cuadrilonga, constante de 10 metros, 32 milímetros de frente, por 41 metros, 800 milímetros de fondo, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Alberto Soto; Sur, con propiedad de Laureano Peñaranda é ídem de herederos de José María Arias; Este, con ídem de Laureano Peñaranda; y Oeste, con ídem de Agustín Solano. Libre de gravámenes. Adquirido por herencia de su finada madre Mercedes Conejo, y lo estima en la suma de setenta y cinco pesos. Y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía Segunda.—Alajuela, á 28 de Diciembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

Las señoras Eduvigis, Joaquina y María Herra Sánchez, mayores de edad, soltera la primera, casadas las dos últimas, las tres de ocupación doméstica y vecinas del barrio de la Concepción de esta ciudad, se han presentado á esta Alcaldía solicitando se levante información para justificar la posesión que tienen en la finca siguiente: Terreno cultivado de café, de superficie plana, de figura cuadrilonga, constante de 35 metros, 112 milímetros de frente, por 78 metros, 584 milímetros de fondo, situado en el barrio de la Concepción, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, con propiedades de Florentino Montenegro y Santos Contreras; Sur, ídem de Juan Manuel Herra; Este, calle en medio, ídem de Andrés Corrales y Mercedes Contreras; y Oeste, ídem de Florentino Montenegro. Libre de gravámenes. Adquirido por común y por iguales partes, por herencia de su finado padre Santiago Herra, y lo estiman en la suma de cien pesos.

Y se manda publicar este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten en esta oficina á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía 2^a—Alajuela, 31 de Diciembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

AVISO JUDICIAL.

Á las dos y media de la tarde de hoy, previo el juramento de ley, el señor Elías Miranda Rojas, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, tomó posesión del cargo de albacea testamentario de la mortuoria del señor Fermín Morales Rojas, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón; y como albacea provisional de las mortuorias de las señoras Rafaela Alpizar Vargas, María Josefa Bolaños Alpizar y Dominga Segura Rojas, que fueron mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y también vecinas del distrito de San Antonio dicho.

Alcaldía primera de Alajuela.—14 de Enero de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Srio.

Provincia de Cartago.

Blas Prieto y Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

Á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Fermín Hernández Láscars, mayor de edad, viudo, artesano y de este vecindario, pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: casa y solar situados en el distrito segundo de este cantón; lindante: Norte, propiedad del Presbítero don Manuel Piedra; Sur, calle en medio, ídem de Nicolasa Láscars; Este ídem de don Ricardo Cooper; y Oeste, calle en medio, ídem de don Nicolás Ji-

ménez; constantes: la casa, que es de adobes, madera de cedro y cubierta de tejas, catorce metros de largo por seis de ancho; y el solar de treinta y seis metros de frente por treinta y siete de fondo, sembrado de café, adquiridos, el solar por compra á Rafaela Gómez, después de viudo el compareciente, y la casa edificada á sus expensas también después de viudo, sin gravamen y vale novecientos pesos. Se publica este edicto para que la persona que tenga algún derecho al inmueble descrito, se presente á deducirlo en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Juzgado de 1^a instancia civil de la provincia de Cartago. Enero 14 de 1892.

BLAS PRIETO.

León Guevara,
Srio.

3 v. 3

Los señores Matías y Francisco Chaves, único apellido, mayores de edad, casados, la primera de oficio doméstico, el segundo artesano y ambos de este vecindario, solicitan información para justificar la posesión que tienen en una casa pared de adobe, madera cuadrada, que mide seis metros de largo por tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, comprensivo de nueve metros de frente, por veinte de fondo, y linda: Norte, propiedad de Rosaura Chaves; Sur, ídem de Juana Aguilera y Vicente Castillo; Este, con el Hospicio de huérfanos; y Oeste, calle en medio, propiedad de Lorenzo Arias; que este inmueble está libre de gravamen, lo adquirieron por iguales partes por donación de su señor padre Ramón Montoya, y vale doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1^a. Cartago, Enero 16 de 1892

VALERIO MORÚA

Pant. Pereira.

F. Meneses

3. 1.

La señora Rosaura Chaves, único apellido, mayor de edad, soltera de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información para justificar la posesión que tiene en una casa pared de adobe, madera redonda, que mide nueve metros de largo y tres de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo cantón primero de esta provincia, comprensivo de nueve metros de frente por diez y ocho de fondo y linda: Norte, propiedad de la sucesión de la señora María Calderón; Sur, ídem de Francisco y Matías Chaves; Este, con el Hospicio de huérfanos; y Oeste, calle en medio propiedad de Lorenzo Arias; este inmueble está libre de gravamen, lo adquirió por herencia de su señora madre Juana Chaves, y vale doscientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Cartago. 16 de Enero de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses.

Pant. Pereira.

3. 1.

Nicolasa Núñez Montoya, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas y vecina de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: casa y solar situados en el distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. El solar consta de veinte metros de frente por cuarenta de fondo y linda: Norte, calle en medio, con propiedad de don Jesús Solano; Sur, ídem de Federico Calvo; Este, con cementerio de esta ciudad, y Oeste, con propiedad de Federico Calvo. En el solar descrito existe una casa constante de seis metros de frente por cinco de fondo, construída de adobes, madera redonda, cubierta de tejas y que comprende una sala, un cuarto y una cocina; adquirido este inmueble por herencia de los finados padres de la compareciente, señores Joaquín Núñez y Pe-

tronila Montoya; vale quinientos pesos y está libre de gravamen. Cito con treintidías de término á todos los que pudieren tener derecho al inmueble dicho, para que legalicen sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Enero 16 de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael Roldán, Prosecretario. 3 v. 3.

Provincia de Heredia

Yo, Albino Villalobos, Juez Civil de la provincia de Heredia, convocó á los interesados en la mortuoria de doña Cecilia González Zarret de Pérez, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las 12 del viernes cinco del entrante Febrero, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y expresen si están ó no conformes con ellos y nombren albacea suplente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—18 de Enero de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco, Jiménez. José Ana Flórez.

3 1

En mi Juzgado ha comparecido Francisco Romero Ramírez, mayor de 50 años, casado, artesano y vecino del centro de esta ciudad, solicitando información de posesión del inmueble siguiente: terreno cultivado de café, de superficie plana, sito en el centro y al lado Sur de esta ciudad, distrito y cantón 1º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedad de Adolfo Campos; Sur, calle pública en medio, finca de Fermína Jara; Este, propiedad de Manuel Dobles; y Oeste, calle pública en medio, finca de Miguel Ramírez. Mide como 21 metros de frente, como por 42 metros de fondo; está libre de gravamen, vale próximamente \$ 200-00, y la hubo Romero Ramírez por compra al señor Carmen Orozco. En consecuencia, cito á todos los interesados desconocidos que hubiere en la finca que se trata de inscribir, para que dentro de 30 días se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 16 de Enero de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Miguel Dobles, Srío. 3 v. 3.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Diego Solís Orozco, mayor de 40 años, casado, agricultor y vecino de San Isidro de este cantón, solicitando información de posesión del terreno que se describe así: terreno sembrado de café y caña, como de 34 áreas, 94 cetiáreas, y 48 decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia; lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Isidro Castro; al Sur, con terreno de Lucas García; al Este, río en medio, con terreno de Manuel María Villalobos; y al Oeste, con propiedad de Irene Orozco; cuyo valor es de cien pesos. Asegura el solicitante haber poseído dicha finca por más de diez años á título de dueño, quieta, pacíficamente y sin interrupción. Está libre de gravamen y la hubo por compra á Sebastián Ovares.

Hago saber lo expuesto para que las personas interesadas que hubiere en esa finca, se presenten en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se les señala, á hacer el recurso que les convenga.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 16 de Agosto de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles, Srío. 3 v. 3.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Dominga Bolaños González, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho del entrante Febrero, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y de que nombren albacea suplente; esto, en virtud de estar ya nombrado el propietario por las partes.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia. Enero 20 de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V., Srío.

3 2

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de Faustino Rodríguez Arce, que fué vecino de San Isidro de este cantón, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las 1 p. m. del viernes 29 del corriente mes, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados, y para que nombren albacea definitivo, un propietario y un suplente.

Alcaldía 2ª de Heredia. Enero 11 de 1892.

JACINTO TREJOS.

Arturo Ramírez. Eusebio Ramírez. 3 2

Con el término de noventa días que principió á correr el veintisiete de Setiembre próximo pasado, cito y emplazo á los herederos, acreedores y legatarios y demás interesados en la sucesión de Manuel Rodríguez Picado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, para que se presenten á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles de que si no lo verifican pasará á quien correspondiera. Esta es la segunda citación.

Alcaldía única. Santo Domingo, 31 de Diciembre de 1891.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V., Srío.

Comarca de Puntarenas.

Por primera vez cito y emplazo á todos aquellos que crean tener algún derecho que deducir en el juicio de sucesión de la finada Elvira Gutiérrez, unico apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, al que en este Juzgado, se ha dado principio; para que dentro del término de noventa días se presenten á verificarlo, bajo los apercibimientos de ley, si no lo hicieron. El señor don Nicolás Lizano Casares, nombrado albacea provisional, tomó posesión de dicho cargo, á las dos de la tarde del día once del mes en curso.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas.—15 de Enero de 1892.

SALV. JIRÓN.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten sus derechos en el término de treinta días: que el señor don Narciso Ugaldé y Soto, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título posesorio de la finca que se describe así: terreno constante de veintiuna hectáreas, sesenta y seis áreas y ochentaicinco centiáreas, sembrado parte de zacate genjibriillo, parte de caña de azúcar, otra de plátano, quedando otra sin cultivo; lindando: al Norte, con terreno del señor Pedro Marín, calle en medio, y terreno de su propiedad, sin calle en medio; al Sur, con terreno del señor Julián Gutiérrez; al Este, con terreno del señor Lino Morales; y al Oeste, con terreno de los señores Rafael Aguilar, Josefa González y Julián Gutiérrez, calle en medio con éste último; situada en el barrio llamado "San Juan Grande," distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas. Está libre de gravámenes, y la hubo por compra que de ella hizo á la señora Nicolasa Sáenz y vale mil pesos; poseyéndola hace más de diez años.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Enero 12 de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro Herrera, Srío.

3 2

Á las doce del día doce de Febrero próximo venderán en asta pública, de orden de esta Alcaldía y en la puerta de la misma, los objetos siguientes: una casa de seis metros de frente por tres de fondo, forrada con tabla y palos, de madera redonda, y cubierta con teja de barro, situada en un terreno de la carretera nacional en el punto llamado "Quebrada del Cura," valorada en cincuenta pesos: diez sacos de sal, como de cinco arrobas cada uno, valorados en treinta pesos: una yunta de bueyes de negro con blanco, valorados en ochenta y cinco pesos; y una carreta valorada en diez pesos. Pertenecen al señor José Gregorio Flores y Zamora, y se venden para el pago de la ejecución que por deuda le sigue el señor Jesús Guerrero y Molina.

Alcaldía de la ciudad de Esparta, 13 de Enero de 1892.

ULADISLAO GUEVARA.

Leandro Herrera, Srío.

AVISO JUDICIAL.

Á las doce del día de hoy, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino, el señor don Jesús Montero y Ocampo, nombrado Alcalde suplente de esta ciudad.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 18 de Enero de 1892.

SALV. JIRÓN

Depósitos judiciales.

Nº 22.

Señor Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 15 de Diciembre de 1891.

Durante el mes de Noviembre recién pasado, no hubo en este Juzgado movimiento alguno en la cuenta de depósitos judiciales.

Lo pongo en conocimiento de Ud. para los fines consiguientes.

Soy de Ud. muy atento seguro servidor.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO, Secretario.

DEPÓSITOS JUDICIALES.

DEBE.

1891.	Diciembre 1º—A existencia del mes anterior.....	\$ 445-85
"	12. Giro número 100, depósito hecho por José Narváez, para responder á embargo contra Salvador Obando.....	1-00
"	12. A giro número 101, depósito hecho por don Serafín Sarabia, para responder á embargo contra José Vallecillo.....	4-75
"	14. A giro número 102, depósito hecho por la señora Jesús Alemán, para responder á embargo contra José Mª Cosaya.....	1-10
"	15. A giro número 103, depósito hecho por la señora Carolina Barravino para responder á embargo contra Lucas Espinosa.....	2-30
"	19. A giro número 104, depósito hecho por la Sra. Carolina Barravino, para responder á embargo contra Juan Jaén.....	1-60
"	23. A giro número 105, depósito hecho por la Sra. Carolina Barravino, para responder á embargo contra Franco Marchena.....	18-00
"	23. A giro número 106, depósito hecho por la Sra. María Chaves, para responder á embargo contra Vicente Pejarano.....	1-25
	S. S. E. ú O.	\$ 475-85

HABER.

Diciembre 1º—A giro número 833, depósito retirado por don Rómulo Delgado, en juicio contra Ellice Fradin.....	150-00	
" 9. A giro número 99, depósito retirado por don Víctor Sandoval, en juicio contra Franco Marchena.....	1-60	
" 19. A giro número 96, depósito retirado por la señora Luisa Cóliz, en juicio contra Manuel J. Castro.....	3-40	
" 23. A giro número 102, depósito retirado por la señora Jesús Alemán, en juicio contra José Mª Cosaya.....	1-10	
" 24. A giro número 101, depósito retirado por don Serafín Sarabia, en juicio contra José Vallecillo.....	4-75	
" 28. A giro número 106, depósito retirado por la señora María Chaves, en juicio contra Vicente Bejarano.....	1-25	
" 29. A giro número 105, depósito retirado por la señora Carolina Barravino, en juicio contra Lucas Espinosa.....	2-30	
	S. S. E. ú O.	\$ 164-40

BALANCE.

Debe..... \$ 475-85
Haber..... 164-40

Existencia..... 311-45

Alcaldía única.—Puntarenas, 31 de Diciembre de 1891.

FELIPE ARCE B.

Movimiento.

de depósitos judiciales habidos durante el mes de Noviembre último

ENTRADAS.

1891.	Noviembre 1º A saldo que viene del mes próximo pasado.....	\$ 24592-89
"	9. A valor del giro nº 4-429 á cargo del Banco de Costa Rica y orden del señor Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Pedro Terrés para responder á daños y perjuicios en el embargo preventivo que el mismo pidió en bienes de Nicolás Arias.....	200-00
"	18. A valor del giro nº 4510 á cargo del Banco de Costa Rica y orden del señor Juez Civil de esta provincia, depositado por don Marcelino Pacheco para responder á los perjuicios que causó el embargo preventivo que pidió en bienes de Juan F. Mora.....	326-05
"	23. A valor del giro nº 139, depósito hecho por el señor Rafael Brenes en el Banco de Costa Rica, á favor del Juez Civil de esta provincia, para responder á la liquidación de costas del concurso contra el mismo Brenes, por valor de.....	55-29
"	27. A valor del giro nº 144 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del señor Juez Civil de esta provincia, depositado por doña Juana Sáenz de Oreamuno para responder al precio de costas en juicio que sigue ella y el señor José Brenes contra la sucesión de Francisca Mata Arias.....	125-09
"	27. A valor del giro nº 145 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del señor Juez Civil de esta provincia. Depósito hecho por don Lisimaco Camaño en juicio entre don Demetrio Tinoco y Clemente Cabrerá, su valor.....	149-00 \$ 855-25
		\$ 25448-14

SALIDAS.

Noviembre 25	Por salida del giro número 3932 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del señor Juez Civil de esta provincia. Este depósito lo hizo el señor Clemente Cabrerá para responder al embargo preventivo que pidió en bienes de Marcos Murcia y don Demetrio Tinoco, cuyo giro se entregó á don Lisimaco Camaño.....	200-00
"	27. Por retiro del giro número 122 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Este depósito fué hecho por el señor Rafael Brenes para responder al concurso de acreedores del mismo y se entregó el giro al señor Pedro Brenes.....	134-00
"	27. Por retiro del giro número 139 á cargo del Banco de Costa Rica y á la orden del Juez Civil de esta provincia. Este depósito lo hizo el señor Rafael Brenes para responder á la tasación de costas en el concurso de acreedores del mismo, y fué entregado al señor Pedro Brenes.....	55-29 \$ 389-20

Por saldo que pasa al mes próximo \$ 25058-94
\$ 25448-14

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 8 de Diciembre de 1891.

J. LEÓN GUEYARA. Secretario.

NOTA: El Juez Civil de Cartago me da cuenta de no haber habido movimiento de depósitos judiciales en las Alcaldías 1ª y 2ª de Cartago y única de la Unión durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 8 de Enero de 1892.

CIPRIANO SOTO.

ESTADO

de las operaciones practicadas en el mes anterior, con relación á los depósitos judiciales acordados en la Alcaldía del cantón del Paraíso.

1891. DEBE.

Noviembre 17.—Por cuarenta pesos depositados en la Sucursal del Banco de Costa Rica en Cartago, por Juan Arias, para responder á un embargo preventivo contra José Chavés Chanto, según giro de ayer, número 137..... \$ 40-00

Paraíso, Diciembre 1º de 1891.

DIEGO CORRALES.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Por disposición municipal, se convocan licitadores para que se hagan cargo de sostener el alumbrado público de esta ciudad; y para el efecto de formular la respectiva propuesta, existen en esta Gobernación las bases y condiciones que debe llenar el contratista, señalándose las doce del día 25 de Febrero entrante para la apertura de las propuestas que se hagan con tal objeto.

Gobernación de la provincia de Alajuela. 19 de Enero de 1892.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

Enero 11 de 1892.—Una potrancia retinta, mostrenca, como de dos años de edad

Noviembre 14 de 1891.—Una vaca hosca, oscura, parida, marcada con un fierro confuso; la cría es una ternera zarda de colorado y blanco.

Las personas que crean tener derecho á dichos animales, preséntense en el término de ley á legalizarlo.

Jefatura Política del Naranjo. 14 de Enero de 1892.

El Jefe Político,

RAFAEL RODRÍGUEZ M.

¡Fiestas en San Ramón!!!

El Jefe Político de esta villa invita á todos los habitantes de la República para que se dignen asistir á las fiestas cívicas que tendrán lugar los días 29, 30 y 31 del presente mes, á fin de que su presencia les dé mayor realce y animación.

Jefatura Política de San Ramón. 19 de Enero de 1892.

MIGUEL VEGA.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

del examen que rendirá la guarnición del Cuartel Principal el domingo 24 del corriente, en la Plaza de Armas.

Primera parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

Segunda parte.

Manejo del arma á voz de mando y automáticamente.

Tercera parte.

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.

Cuarta parte.

Instrucción de Sección y Compañía, en orden abierto.

San José, Enero 21 de 1892.

El Oficial Instructor,

CLAUDIO ROJAS.

El Comandante de Cuartel,

JUAN VTE. GUTIÉRREZ.

Vº Bº JUAN B. QUIRÓS.

Instituto Nacional de Alajuela.

La matrícula para la inscripción de alumnos en la 1ª y en la 2ª enseñanza, así como en el 1er. año de la carrera comercial, quedará abierta en la Secretaría de este Instituto, de 12 á 3 p. m., desde el día 25 del corriente. Las clases darán comienzo, conforme á lo prevenido por la ley, el primer lunes del entrante Febrero.

Alajuela, 20 de Enero de 1892.

El Director del I. N. y de la E. G.,

JULIÁN PARREÑO.

3. v—1

ESCUELA GRADUADA DE VARONES.

Desde el día 20 del mes en curso, de 12 m. á 2 p. m. estará abierta la matrícula en este establecimiento.

Suplico á los padres de familia se sirvan inscribir á sus niños lo más antes posible, á fin de impedir la excesiva aglomeración en los primeros días del nuevo curso.

Las clases principiaron el 1º de Febrero.

El Director,
ÁNGEL OROZCO.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Desde esta fecha quedan abiertas las clases de dibujo, modelado, talla-dura, pintura decorativa, carpintería y herrería; las primeras de 7 á 9 p. m. y las dos últimas durante el día.

San José, 18 de Enero de 1892.

FEDERICO GÖLCHER.

ESCUELA NACIONAL DE MUSICA.

La matrícula de este Establecimiento quedará abierta en el mismo local, de 6 á 8 p. m., desde el lunes 18 del corriente, hasta completar el número de alumnos que la ley señala para el curso del presente año.

La apertura de las clases tendrá lugar el día primero de Febrero entrante, á la hora de costumbre.

San José, 13 de Enero de 1892.

EDUARDO CUEVAS.

6 v. 4

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez arpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos

por arpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

10 v. 2

Nueva Licitación.

Para el Hospicio de Huérfanos de Cartago se necesitan

40 varas de solera de 8 pulgadas en cuadro
170 cadenillas de 9½ varas largo y de 8 por 5 pulgadas.
270 alfajillas „ 4½ „ y de 5 por 3 id.
130 „ „ 4 „ „ y de 5 por 3 id.
135 „ „ 5 „ „ y de 5 por 3 id.
4 limatones „ 6 „ y de 6 por 5 id.
72 pilares „ 4 „ y 10 pulgadas en cuadro.

Toda la madera debe ser de cedro.

Las personas que quieran suministrar el todo ó parte de la madera pueden dirigir de esta fecha al 2 de Febrero próximo sus propuestas, en pliego cerrado y con el mote: *Propuesta por madera de cedro para el Hospicio de Huérfanos de Cartago en construcción.*

El interesado que haga propuesta debe en la misma, indicar la persona que garantice el cumplimiento de su contrato.

Las propuestas se entregarán al señor don Dolores Gutiérrez, Presidente de la Junta, al Hospicio ó al infrascrito Secretario.

ZACS. GARCÍA.

Cartago, Enero 7 de 1892.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

Queda abierta la matrícula para el aprendizaje de carpintería y herrería, en la administración de la Sociedad de Artes y Oficios, todos los días de 8 á 10 a.m. y de 11 a. m. á 4 p. m.

FEDERICO GÖLCHER.

LOTERIA

del Hospicio Nacional de LOCOS.

Sorteo para el 7 de Febrero de 1892.

\$ 7,500.00 en premios.

1 premio de \$ 4,000	\$ 4,000
4 id. „ 200	800
5 id. „ 100	500
10 id. „ 50	500
75 id. „ 20	1,500
10 aprox. al premio mayor de 20	200
	\$ 7,500

Cad: billete vale \$ 1-00.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad con 10 o/o de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 2 de Enero de 1892.

El Secretario,
C. Mora A.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 18 DE ENERO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Tér. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	63.05	65.40	64.34	23.9
Temperatura del aire, grados centígrados.....	15.30	23.70	18.65	32
Humedad del aire en ojo de saturación.....	61	94	75	8.07
Tensión del vapor en milímetros.....	10.80	13.40	12.22	E
Velocidad del viento en metros por segundo.....	4.4	9.7	5.4	
Grado de nublosidad.....	2	5	3	
Termómetro en el suelo á 0.15 m.....	17.70	18.70	18.20	
Termómetro en el suelo á 0.30 m.....	17.80	18.30	18.07	
Termómetro en el suelo á 0.60 m.....	19.80	19.80	19.80	
Termómetro en el suelo á 1.20 m.....	20.10	20.10	20.10	

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 19 DE ENERO DE 1892.

	Mínimum.	Máximum.	Tér. medio.	
Presión del aire reducida á cero.....	62.70	65.30	64.33	22.9
Temperatura del aire, grados centígrados.....	15.00	20.10	19.91	3
Humedad del aire en ojo de saturación.....	62	93	70	38
Tensión del vapor en milímetros.....	12.70	15.60	13.78	7.33
Velocidad del viento en metros por segundo.....	2.8	8.1	5.5	E
Grado de nublosidad.....	2	7	4	
Temperatura del suelo á 0.15 m.....	17.80	18.90	18.40	
Temperatura del suelo á 0.30 m.....	18.00	18.70	18.42	
Temperatura del suelo á 0.60 m.....	19.80	19.80	19.80	
Temperatura del suelo á 1.20 m.....	20.10	20.10	20.10	

PEDRO REITZ.